



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



40° CONSEJO DIRECTIVO

49a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington D.C., 22 al 26 de Septiembre 1997

RESOLUCION

CD40.R11

ESTRATEGIAS DE SALUD PARA TODOS

EL 40° CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento CD40/24, que constituye el capítulo correspondiente a la Región de las Américas del documento titulado Tercera evaluación de la aplicación de la estrategia de salud para todos en el año 2000;

Reconociendo que el capítulo correspondiente a la Región de las Américas ha sido preparado en conformidad con las disposiciones de la resolución WHA39.7 de la 39.a Asamblea Mundial de la Salud;

Enterado de las dificultades que afrontan los países para aplicar y utilizar este instrumento orientador;

Considerando que, al aproximarse el nuevo milenio, los Estados Miembros deben renovar su compromiso con la meta de salud para todos y sus estrategias de salud, y

Teniendo en cuenta que el informe sobre esta Región será presentado al Consejo Ejecutivo de la OMS a fin de que sea sometido a la consideración de la Asamblea Mundial de la Salud, junto con los informes sobre las demás regiones de la OMS,

RESUELVE

1. Recomendar a los Estados Miembros:

a) que den prioridad a la adopción de políticas, dentro del marco de la equidad, la solidaridad y la sostenibilidad, dirigidas a resolver sus problemas de salud y mejorar la calidad de vida de su población;

b) que tomen medidas apropiadas para fortalecer el proceso de renovación del compromiso con la meta de salud para todos y sus estrategias de salud;

c) que fortalezcan los sistemas de información, análisis y evaluación del sector salud, a fin de mejorar la planificación y ejecución de programas.

2. Solicitar al Director:

a) que transmita el informe al Director General de la OMS, junto con los comentarios emitidos por el Comité Regional de las Américas;

b) que continúe cooperando con los Estados Miembros, asistiéndoles, cuando sea necesario, en la renovación y aplicación de las estrategias, en la realización de los procesos de vigilancia y evaluación, y en la preparación de los informes que se requieran en el futuro.

Septiembre 1997 DO 285